



Trujillo, 04 de Septiembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La solicitud S.N, de fecha 22 de julio de 2024, presentado por el Sr. José Ysidro Mendoza Miranda, identificado con DNI N° 18866448 y domiciliado en Nuevo Paraíso, Distrito Paján – Provincia Ascope – Cel. 957552006, solicita la Devolución de dinero por pago de Visación de Planos y Memoria Descriptiva de Predios Rurales para procesos judiciales, cuyo monto asciende a **S/ 1,388.70 soles** (Un Mil Trescientos Ochenta y ocho y 70/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Legal N° 039-2024-OWMS, el Abog. Oliver Mendoza Sánchez de la Gerencia de Adjudicación de Terrenos, señala que de acuerdo a los solicitado incurre en los Ámbitos de exclusión de la aplicación de procedimientos de saneamiento físico legal y formalización señalados en el Reglamento de la Ley 31145 artículo 3°, numeral 1° y 5°, en consecuencia, **NO ES FACTIBLE ATENDER**. Asimismo, concluye que en cuanto a la **devolución de la tasa debe de realizarlo a través del área de Tesorería** ya que es la recaudadora de los pagos realizados

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	24000451	18/03/2024	S/ 13,111.26

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **JOSE YSIDRO MENDOZA MIRANDA**.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Importe (S/)
José Ysidro Mendoza Miranda	1886644 8	Banco de La Nación	S/ 1,388.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como al suscrito, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

